

Consultas Realizadas

Licitación 298225 - Lp1165-2015. Servicio de Monitoreo y Escalamiento Informático.

Consulta 2 - ID: 298225 - Servicio de Monitoreo y Escalamiento Informático

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2015
Favor, verificar archivo adjunto. Saludos!		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2015
El servicio deberá ser prestado en el esquema de 24x7, o sea 24 horas al día, 7 días por semana, tal cual se indica en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, punto 3. Plan de Entregas (Servicios); Página 12, Foja 36.		

Consulta 3 - Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2015
<p>Hemos observado que en las especificaciones técnicas de la LPN ANDE N° 1165/2015 con ID de llamado 298225 y en los párrafos correspondientes en el pliego, no aparece el pedido de "autorización del fabricante" sobre el software a ser utilizado para la prestación del servicio solicitado.</p> <p>Atendiendo a que la presentación de dicha autorización es de carácter obligatorio, conforme a la reglamentación vigente, tal cual podemos observar en:</p> <p>1- IAO - Instrucciones a los oferentes</p> <p>18 Documentos que establecen las calificaciones del Oferente</p> <p>18.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:</p> <p>a) Que, si se requiere en los DDL, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.</p> <p>2- Decreto N° 5147/05</p> <p>"Artículo 49º.- Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes. En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado no producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>3- Decreto N° 21909</p> <p>Art. 34º.- Contenido de los Pliegos. Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares elaborados por las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán contemplar los aspectos señalados en el Artículo 20º de la Ley.</p> <p>Cada Pliego contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:</p> <p>1.- Para contratos de adquisición de bienes.</p> <p>a. Instrucciones a los oferentes.</p> <p>b. Datos de la licitación</p> <p>c. Condiciones Generales del Contrato.</p> <p>d. Condiciones Especiales del Contrato.</p>		

- e. Lista de bienes y plan de entregas
- f. Especificaciones técnicas.
- g. Formulario de oferta y listas de precios.
- h. Formulario de garantía de mantenimiento de oferta
- i. Formulario del contrato.
- j. Formulario de garantía de cumplimiento de contrato.
- k. Formulario de autorización del fabricante.

En lo anteriormente expuesto queda claro que cuando la prestación de un servicio está basado en la utilización de un bien específico (en este caso el software utilizado para el monitoreo, así como también los servidores en donde será instalado dicho software), la ley y sus reglamentaciones exigen la presentación de la autorización del fabricante, lo cual además de demostrar la legalidad de la procedencia del bien, asegura que el mismo tiene el respaldo de la marca para la resolución de cualquier problema que se pueda suscitar de manera a salvaguardar a la institución en su derecho de adquirir un servicio, respaldado por el fabricante y, por lo tanto, asegurar la calidad y la continuidad del servicio adquirido.

Solicitamos la inclusión del pedido de la "autorización del fabricante para el software y el hardware a ser utilizados para la prestación del servicio requerido", en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones, a citar solo algunas:

- La planilla de datos garantizados, donde no se visualiza como requisito la consulta que a este documento compete. (foja 4 del pliego actual)
- La planilla de especificaciones técnicas, donde no se visualiza como requisito la consulta que a este documento compete. (foja 6 del pliego actual).
- Documentos que componen la oferta en la sección VII Anexos, que aparece como N/A en la columna de "Cumple/No Cumple". (foja 12 del pliego actual)
- Formulario IV, donde aparece como "no aplica" (foja 23 del pliego actual)
- Sección VI, índice o lista de formularios, donde aparece el mismo como "no aplica" (foja 28 del pliego actual)

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-10-2015
Favor remitirse a la Adenda N° 1 de la LPN ANDE SBE N° 1165/2015.	

Consulta 4 - Servicio de Monitoreo y Escalamiento Informático ID N° 298.225

Consulta	Fecha de Consulta
	14-10-2015
Favor verificar la consulta adjunta Gracias	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-10-2015
Favor, remitirse al pliego de bases y condiciones en la Planilla de Especificaciones Técnicas, Ítem 1.3. Cantidad de Elementos (hosts).	

Consulta 5 - Experiencia y Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta
	15-10-2015
1) En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ítem b) Experiencia y Capacidad Técnica, sub-item ii) se indica que el oferente deberá demostrar su experiencia local con nota de al menos un cliente que certifique que haya instalado y configurado el software a proveer con al menos 500 hosts monitoreados. Al respecto respetuosamente solicitamos sea aceptada la Experiencia de la empresa a ser subcontratada que llevará a cabo la instalación y configuración del software a proveer.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	16-10-2015
La experiencia deber ser demostrada por la empresa que oferte el servicio. Favor, remitirse al pliego de bases y condiciones en la Planilla de Especificaciones Técnicas, Ítem 1.7. Experiencia	

Consulta 6 - Experiencia y Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2015
2) En la Planilla de Especificaciones Técnicas, Item 1.7. Experiencia, se expresa que el proveedor deberá demostrar su experiencia local con nota de al menos un cliente que certifique que haya instalado y configurado el software a proveer con al menos 500 hosts monitoreados. Acerca de este punto, solicitamos sea aceptada la Experiencia de la empresa a ser subcontratada que realizará la instalación y configuración del software a proveer.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2015
La experiencia deber ser demostrada por la empresa que oferte el servicio. Favor, remitirse al pliego de bases y condiciones en la Planilla de Especificaciones Técnicas, Ítem 1.7. Experiencia.		